

**REGISTRADO R- N° 1246**

**Corresp. Expte. N° 4001/09**

**BAHIA BLANCA, 13 de noviembre de 2009**

**VISTO:**

La Resolución 1173/09, mediante la cual se llama a Concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Área Presupuesto y Control; y

**CONSIDERANDO:**

La nota de ATUNS, mediante la cual se efectúan observaciones acerca de los llamados a concurso publicados recientemente, y se solicitan se efectúen las rectificaciones correspondientes, conforme el Título 5 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que conforme el tipificador de funciones que corre agregado al Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales, la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo corresponde a la figura de “Jefe de División o Sección” y no de Jefe de Área;

Que por tanto corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 1173/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de la División Presupuesto y Control de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 (\$ 3.284,77), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.”

**ARTICULO 2°:** Rectificar la función establecida en el Artículo 2° de la Resolución 1173/09, quedando redactada de la siguiente manera: “**Función:** Jefe de la División Presupuesto y Control de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología”.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

